



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001503-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515494901 - 1]

VISTO:

El Expediente N° 515494901-0-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0006-2024-GR.LAMB/GERESA-TRANS_ENT.INF.LLCJH el Responsable de Transparencia y Entrega de Información de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, solicita se emita el presente acto administrativo **DESIGNANDO COMO RESPONSABLE ALTERNO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RECLAMOS Y SUPLENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y APOYO EN LA PUBLICACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA DEL ESTADO EN EL APLICATIVO SIRICC;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece DISPOSICIONES PARA LA GESTION DE RECLAMOS EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINSTRACION PUBLICA, ha tipificado en el Artículo 7 Literal d, lo siguiente:

"Designar formalmente a los funcionarios ó servidores civiles como responsables titular y alterno encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestion de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres días hábiles de efectuada la designacion a través de comunicacion escrita notificada en fisico mediante oficio ó al correo gestionreclamaciones@pcm.gob.pe (...)";

Que, recientemente el suscrito ha venido desempeñando la funcion de responsable de Integridad Institucional teniendo como adjunto de Integridad Institucional al Abog. Hebert Vásquez Carhuatanta, el mismo que fue designado mediante Resolución Gerencial Regional de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, establece DISPOSICIONES PARA LA GESTION DE RECLAMOS EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA, Artículo 7 Literal d; en la cual señala que se debe de contar con la designación de un personal alterno para que desempeñe la señalada función;

Que, DECRETO SUPREMO N° 007-2024- JUS - que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, ha tipificado en su artículo 1° del Título I y Capitulo Obligaciones de la maxima autoridad.- numeral 1.2 "(...) las entidades pueden designar al funcionario suplente";

Que, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente señalada en los párrafos anteriores y teniendo conocimiento extraoficialmente que el Abog. Hebert Vásquez Carhuatanta, dejará de continuar como adjunto de Integridad institucional, muy respetuosamente solicito que por necesidad del servicio y en base a lo tipificado se designe al indicado servidor mediante acto Resolutivo como; **ALTERNO EN LA GESTION DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** y como **SUPLENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA;**

Que, se deja constancia que el indicado servidor viene apoyando en el **REGISTRO INFORMACION PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE CONSULTORIA DEL ESTADO - SIRICC;** area de transparencia, **DIAGNÓSTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD LIBRO DE RECLAMACIONES PARA SUSALUD, ENTRE OTROS;**

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto del Responsable de Transparencia y Entrega de Información y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000435-2024-GR.LAMB/GR.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001503-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515494901 - 1]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. Hebert Vásquez Carhuatanta, como ALTERNO EN LA GESTION DEL LIBRO DE RECLAMACIONES y como SUPLENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
GERENTE (E) REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 13/09/2024 - 07:54:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE RECURSOS HUMANO
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
09-09-2024 / 10:26:32
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
09-09-2024 / 12:52:51